



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2099-R-2018**

Huancayo, 25 JUL. 2018



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, la carta Notarial N° 002-2018-WMPB presentada el 28 de junio 2018, a través de la cual Wilma Mery Pando Berrios, presenta renuncia a su cargo de Auxiliar Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 261-2018-OEU/UNCP presentado el 04 de julio 2018, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada con R.N. 0129-98-R a partir del 14.09.1998, como Oficinista I nivel remunerativo SAB, con sucesivas resoluciones se aprueba su contrato, y con R.N. 4048-R-2004, se aprueba la propuesta de su nombramiento, a partir del 01.07.2004 con el cargo de Oficinista I, nivel remunerativo SAB, cargo y nivel que ostenta a la fecha, adscrita a la Facultad de Arquitectura; asimismo, con R.D. N° 0197-2018-DOGTH/UNCP se le otorga licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de noventa días, a partir del 01.02.2018 al 01.05.2018;

**Que**, mediante Informe N° 028-2018-JOGGTH/UNCP presentado el 05 de junio 2018, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización, a partir del 02.05.2018;

**Que**, el Artículo 183º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala: "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan";

**Que**, según Informe N° 0548-2018-OGAL/UNCP presentado el 11 de julio 2018, el Asesor Legal considerando la solicitud del interesado, el informe escalafonario y el informe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 02 de mayo 2018, en aplicación a la norma legal; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia de **Wilma Mery Pando Berrios** a la plaza Nombres de Oficinista I, nivel remunerativo SAB, a partir del **02 de mayo 2018**.
- 2º **DECLARAR VACANTE** la plaza de Nombres de **Oficinista I**, nivel remunerativo **SAB**, adscrita a la Facultad de Arquitectura, a partir del **02 de mayo 2018**.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR